Intendencia Municipal
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397
Administración Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1279/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2014 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" EN EL KM. 26 ACARAY EN FRENTE A LA ESCUELA BÁSICA Nº 7.650 SINFORIANO ROMERO.-----

Minga Guazú, 08 de setiembre de 2014

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, y dictamen de Recomendación de Adjudicación de la Licitación por Contratación **Directa Nº 22/2014** para la ***"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 26 Acaray Frente a la Escuela Básica Nº 7.650 Sinforiano Romero"***, y; ----------

CONSIDERANDO: **Que**, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones hace un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto del cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones. ----------

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la ***Empresa Constructora el Progreso de Agustín Barreto Fidavel con RUC Nº 1896965-8,*** reúne los requisitos para su aprobación, y por consecuencia su adjudicación al llamado por Contratación Directa Nº 22/2014, ***"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 26 Acaray Frente a la Escuela Básica Nº 7.650 Sinforiano Romero",*** por presentar la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité de Evaluación. -----

Que, según el Art. 28 de la Ley 205/03 de las Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones del Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, Faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones en los llamados. ----------

Por tanto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por ***Contratación Directa Nº 22/14, "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 26 Acaray Frente a la Escuela Básica Nº 7.650 Sinforiano Romero",*** por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º : ADJUDICAR, a la ***Empresa Constructora el Progreso de Agustín Barreto Fidavel con RUC Nº 1896965-8,*** el llamado por ***Contratación Directa Nº 22/2014, "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 26 Acaray Frente a la Escuela Básica Nº 7.650 Sinforiano Romero"*** por un monto de **Gs. 138.000.000**.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones), conforme a la Evaluación y análisis de ofertas, y Dictamen de Recomendación y Adjudicación, elevados por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú. ----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar. ----------

ABOG. EDGAR A. AGUAYO M.
Secretario General

ING. AGR. DIGNO CABALLERO RUIZ
Intendente Municipal